COTEC INGENIERÍA
Consultorias técnicas y obras civiles SAS

Envigado, marzo 17 de 2025 **BAM25 - OF.009**

Señor:
KEYVEEN CASTRO AMARANTO
INTERVENTOR
HUPERNIKAO INGENIERIA SAS
Medellín

REFERENCIA: *Contrato No. 4600103221 de 2024.* ***"Construcción de conducto enterrado en la Calle 14 A con Carrera 138 sobre la quebrada La Buga, Corregimiento de AltaVista"***

ASUNTO: Respuesta Oficio HUPK-MEDELLIN-019.03.25. - Plazo contractual

Cordial saludo,

Por medio de la presente doy respuesta al oficio del asunto donde realizo la trazabilidad contractual de la obra de la referencia:

1. El 17 de diciembre del 2024 se realiza la aprobación del contrato mediante la plataforma SECOP II
2. El 26 de diciembre del 2024 se realiza la suspensión del contrato del contrato de la referencia (Acta de Suspensión No.1) hasta el 20 de enero donde en el enciso "*B. En la ejecución del contrato se presente la siguiente figura*" se argumenta la causas de la suspensión adicionalmente realizando las siguiente aclaración "*Es importante aclarar que por temas asociados al funcionamiento de la plataforma Secop II, es necesario darle inicio a la ejecución del contrato, sin embargo, este inicio no obedece al inicio real de ejecución contractual, el cual será ajustado una vez se reanude dicho contrato*." Sustraído textualmente del documento y subrayado. De acuerdo a lo anterior la entidad define que el inicio en el SECOP II es el 24 de diciembre; sin embargo, en el acta de suspensión queda sin fecha de inicio y terminación. (Anexo No.1 – Acta de Suspensión)
3. El 21 de enero se publica en el SECOP la modificación No.2, aprobada mediante acta de Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

No. 05 del 17 de enero de 2025 y Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, acta 5 del 21 de enero de 2025, donde la entidad contratante reanuda el contrato y amplia el plazo contractual por el termino de tres (3) meses contados a partir del 22 de enero hasta el 22 de abril del 2025. Sin embargo, a dicha fecha no estaban las condiciones dadas para su reinicio; porque no se tenía supervisora asignada por parte de la SIF y la interventoría no había legalizado el contrato. (Anexo No.2 – Acta de Modificación No.2)

4. El 11 de febrero la entidad contratante publica en el SECOP II la asignación de la Ingeniera Claudia Aristizabal García como supervisora del contrato de Interventoría de la obra de la referencia. (Anexo No.3 – Designación de Supervisor)
5. El 20 de febrero se recibe correo electrónico de la supervisora Ing. Claudia Aristizabal solicitando visita al sitio de la obra para el 26 de febrero, sin embargo, dicha reunión fue cancelada el 25 de febrero por ajustes logístico de la interventoría.
6. El 25 de febrero se recibe correo electrónico de la supervisora Ing. Claudia Aristizabal solicitando visita al sitio de la obra para el 5 de marzo.
7. El 5 de marzo en visita de reconocimiento al sitio donde se va ejecutar la obra, donde nos informan que el contrato de Interventoría inicio el 3 de marzo del año en curso.

De acuerdo a la descripción cronología del contrato de la referencia, demuestro que las condiciones no estaban dadas para el inicio de la obra el 24 de diciembre 2024, ni tampoco para el reinicio del 22 de enero, situación que no es imputable a nosotros como contratista; ya que a esa fecha no se contaba con la supervisora por parte de la SIF e Interventoría de la obra, por lo tanto, agradezco formalmente estudiar la situación planteada y restituir el plazo contractual del contrato (3 Meses) a partir del 10 de marzo de 2025, plazo vital para su correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,

LEONARDO VELASQUEZ C
R/L. COTEC INGENIERIA S.A.S.

Anexos:
1. Acta de Suspensión No. 1
2. Acta de Modificación No. 2
3. Designación supervisora